

PARTE DE PRENSA

DEFINICIONES PARA LA NUEVA LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL



El día jueves 13 de julio de 2017, en la Ciudad de Buenos Aires, se reunió el Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, con la asistencia de los representantes del Gobierno Nacional y de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Tucumán y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La reunión se celebró en forma ampliada, invitándose a todas las jurisdicciones a fin de posibilitar la participación activa en el debate interno sobre el anteproyecto de ley de régimen federal de responsabilidad fiscal, con la finalidad de remitirlo, luego de la consideración del Consejo Federal, al Congreso Nacional para su tratamiento.

A lo largo del debate por largas horas, surgieron consensos entre los presentes entorno a conceptos fundamentales que deben estar expresados en el nuevo régimen federal: transparencia en la circulación de la información fiscal; reglas claras, comprensibles y aceptables por la opinión pública; reglas de fin de mandato para no comprometer la gestión de los nuevos gobiernos; fondos anticíclicos destinados a paliar situaciones de emergencia, entre otras definiciones.

Además, se trataron diversos aspectos operativos relativos al funcionamiento del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y de su Comité Ejecutivo. Respecto al análisis de las finanzas públicas, se consideraron seguimientos trimestrales de las ejecuciones presupuestarias, cierres de la ejecución presupuestaria de diversos ejercicios fiscales y evaluación de presupuestos 2017.